



PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORA ROSA NELLY FRANCISCO PEÑA, EN FAVOR DE TOMAS VEGA BIENES RAICES REAL STATE S.R.L.

Quien suscribe la señora, **ROSA NELLY FRANCISCO PEÑA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 033-0024205-8, domiciliada y residente en Los Estados Unidos de América y accidentalmente de tránsito en esta ciudad de Santiago de los Caballeros; quien en lo adelante se denominara **EL PODERDANTE**, o por su Propio nombre, por medio del presente acto **OTORGA PODER ESPECIAL**, con facultad de delegación tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario a favor, la sociedad comercial **TOMAS VEGA BIENES RAICES REAL STATE S.R.L.**, una compañía constituida de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana inscrita con el registro mercantil de la sociedad bajo el RNC 130-20351-2, debidamente representada por el señor **PEDRO TOMAS VEGA MENDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral número. 031-0078705-4, domiciliado y residente en la Ave.27 de febrero Plaza El Paseo 1, Los Colegio, Santiago de los Caballeros, quien en lo adelante se denominará **EL PODERDADO**, o por su propio nombre; para alquilar, administrar (Un apartamento C-3, del Res. **AURORA**, EN LA Calle 11, Esq. **Sabaneta**, de La Paloma, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros). Persona que por medio del presente acto acepta asistirme y representarme ante cualquier institución pública o privada, incluyendo entidades del Estado Dominicano, en todo lo relativo a la gestión, contratación y ejecución de contratos de arrendamiento del inmueble antes descrito. Negociar, suscribir y firmar contratos de arrendamientos, adendas, renovaciones, cesiones de cualquier otro documento relacionados con el referido inmueble. Emitir facturas, comprobantes fiscales, cuentas de cobro u otros documentos de carácter financiero derivados del contrato de arrendamiento. Recibir pagos por concepto de alquileres u otros valores derivados del arrendamiento del inmueble, ya sea mediante efectivo, cheque, transferencia bancaria u otros medios de pago, pudiendo otorgar recibo de descargo, comprobante de pago, finiquitos o cualquier documento que evidencie la recepción conforme a dichos valores. Realizar gestiones administrativas, financieras o documentales necesarias para la facturación, cobro o recepción de valores derivados de contrato de arrendamiento. Autorizar de manera expresa a **EDENORTE DOMINICANA, S.A (EDENORTE)**, o cualquier otra entidad publica o privada con la cual se suscriba contrato de arrendamiento sobre el inmueble descrito en el presente poder, para que realice los pagos derivados del contrato directamente a favor del **APODERADO**, quien queda facultado para recibir dichos valores, emitir facturas, firmar recibos de descargo, comprobantes de pago y cualquier otro documento que acredite la recepción conforme de los mismos, liberando al poderdante de otorgar autorizaciones adicionales para tales fines. El presente acto fue hecho y firmado bajo las testigos instrumentales exigido por ley las señoras **Elaine Alcántara Pérez** dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la cedula de identidad y electoral No.402-2513949-8, domiciliada y residentes en esta ciudad de Santiago de los Caballeros Municipio y Provincia de Santiago, y **Benancia Yaneris Reyes Ruiz** dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, portadora de las cedula de identidad y electoral número 031-0242636-2, domiciliada y residentes en esta ciudad de Santiago de los Caballeros Municipio y Provincia de Santiago, y de testigos instrumentales requerido al efecto, libres de tachas y excepciones, como lo establece la ley.

Hecho y firmado de Buena fe, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rosa Nelly Francisco Peña
ROSA NELLY FRANCISCO PEÑA

Tomas Vega Bienes Raíces Real State S.R.L
TOMAS VEGA BIENES RAICES REAL STATE S.R.L

LA PODERDANTE

POR SI Y POR

Pedro Tomas Vega Mendez
PEDRO TOMAS VEGA MENDEZ

EL PODERDADO

Elaine Alcántara Pérez
ELAINE ALCÁNTARA PÉREZ

Testigo

Benancia Yaneris Reyes Ruiz
BENANCIA YANERIS REYES RUIZ

Testigo

Lic. RAFAEL ENRIQUE BENCOSME VELOZ, Notario Público de los del Número 5892, para el Municipio de Santiago de todos los actos, con estudio profesional abierto en la calle Constanza marcado con el No.35, Reparto Panorama, de esta ciudad de Santiago, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas estampadas en el presente documento fueron puestas, libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: ROSA NELLY FRANCISCO PEÑA, TOMAS VEGA BIENES RAICES REAL STATE S.R.L REPRESENTADA POR: PEDRO TOMAS VEGA MENDEZ, ELAINE ALCÁNTARA PÉREZ Y BENANCIA YANERIS REYES RUIZ, de generales que consta en el presente acto y la cual declara que esa es la firma que acostumbra a usar en todos los acto de la vida civil, persona a la cual DOY FE DE CONOCER; En la Ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, a los veintidos (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

LIC. RAFAEL ENRIQUE BENCOSME VELOZ
NOTARIO PÚBLICO.

